N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntua- ción
17	Caldas Ruibal, Eva	31.646.309	55.80

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado
funcionario/a del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, que no
ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funcio-
nes. públicas.

En de de 2006.

20870

ORDEN FOM/3655/2006, de 23 de noviembre, por la que se declara desierto puesto de trabajo convocado por el procedimiento de libre designación.

Por Orden FOM/3160/2006, de 11 de octubre (B.O.E. del 16 de octubre), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puesto de trabajo en el Departamento.

No habiéndose recibido ninguna instancia y de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, a propuesta del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ha resuelto declarar desierto el puesto Número de orden 1: Director del Laboratorio de Infraestructura Viaria. Centro de Estudios del Transporte. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, convocado en la citada orden.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.-La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20871

ORDEN TAS/3656/2006, de 21 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (INSS, TGSS, INGESA e IMSERSO) puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial, y Letrado A dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

De otra parte, la Administración Pública de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, publicado por Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, lleva a cabo una política de

igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que respecta a las vacantes del INGESA, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I y en el Anexo II, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. De las vacantes incluidas en el Anexo I podrán solicitarse todos los puestos de trabajo distintos, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además de los puestos vacantes, también podrán solicitarse, los que se encuentran ocupados de forma definitiva y que puedan quedar vacantes hasta el momento de la resolución del presente concurso, sea o no a consecuencia del mismo y que figuran en el Anexo II.

Todos los puestos que pueden solicitarse, tanto vacantes iniciales como puestos ocupados de forma definitiva que pueden ser objeto de adjudicación en los términos indicados en los epígrafes anteriores, aparecen identificados en los Anexos I y II; en el caso de las vacantes iniciales, se hace constar el número de éstas. Para su identificación en la solicitud de participación en el concurso, bastará indicar, según la preferencia interesada, el número de orden en que aparecen relacionados los puestos en los citados Anexos I y II.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Los funcionarios sólo podrán participar en el concurso desde el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, refiriéndose la certificación a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo exclusivamente.
- 2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por supresión del puesto de trabajo.

A estos efectos, los funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, adscritos a cualquiera de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social, así como todos aquéllos que dependan del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se entenderán dependientes directamente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social

- 3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 29 puntos 3.c), 3.d) y 7 (excedencias por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de 5 años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo

que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, alternativamente, aquél que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. Asimismo, en este supuesto, sólo podrían participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo des-

empeñado y desde el que pasaron a esa situación.

6. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

- 7. Los funcionarios que presten servicio en las Comunidades Autónomas en virtud de concurso de provisión de puestos o transferencia sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto definitivo o desde su transferencia.
- 8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

Tercera.

- a) Consideraciones Generales.
- 1. A los efectos del apartado B) no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicios, teniéndose en cuenta a estos efectos el que se posea con carácter definitivo.
- 2. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo A.
- 3. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho Grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su Grupo.
- Los méritos y circunstancias que se invoquen, deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B), los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo.
- b) Baremo: La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente
- Puestos de trabajo NCD 28, 27 y 26 Grupo A, Jefe de Asesoría Jurídica Provincial.
 - 1 Méritos Generales. Puntuación máxima: 70 puntos.
- 1.1 Grado personal (se valorará hasta un máximo de diez puntos):

Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: A efectos de este apartado se valorará el nivel de complemento de destino del puesto o

puestos desempeñados en los últimos 2.192 días naturales, hasta un máximo de diez puntos. En ningún caso los períodos como funcionarios en prácticas se computarán como trabajo efectivo:

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 28 o superior: 0.00456 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 27: 0,00410 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 26 o inferior: 0,00365 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de diez puntos los siguientes, siempre que sean sobre materias jurídicas o formación de funcionarios predirectiva y directiva, relacionados directamente con el trabajo específico del puesto solicitado:

Por cursos recibidos dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y en las escuelas de formación de funcionarios de las Administraciones Públicas, así como cursos de doctorado: 0,25 puntos por cada hora de curso o por cada crédito de los cursos de doctorado.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 39 puntos, tomándose en consideración hasta un total de treinta años, a razón de:

Por cada 365 días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (incluido el periodo de prácticas): 1,3000 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en el Grupo A, distinta de la anterior: 1,1334 puntos.

Por cada $36\bar{5}$ días de antigüedad en los Grupos B, C, D y E: 0.6334 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

- 1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida persona, familiar y laboral: Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima total de 1 punto:
- 1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Edad del menor: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

1.5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,5 puntos.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Parentesco: Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos

de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: certificado de empadrona-

Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos a que se refiere este apartado, por la Comisión de Valoración se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

- 2. Méritos específicos. Puntuación máxima: 30 puntos.
- 2.1 Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los 2.192 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro de las distintas Administraciones (máximo 15 puntos):
- 2.1.1 Dentro del ámbito actual de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,00685 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado Asesor Jurídico: 0,00456 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00228 puntos.

2.1.2 Dentro del ámbito de la Administración distinto del anterior:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica u otro cargo, que con distinta denominación tenga idénticas funciones: 0,00456 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado Asesor Jurídico: 0,00365 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00182 puntos.

2.2 Se valorarán los diversos aspectos relacionados con el desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial, en aquellos concursantes que soliciten este tipo de puestos, puntuándose hasta un máximo de 15 puntos con arreglo a la descripción que se contiene en los Anexo II bis. Para ello se prevé la realización de una entrevista.

Los diversos conocimientos y experiencias de los puestos desempeñados, cualquiera que sea la forma de provisión de los mismos, se valorarán en los términos previstos en la base tercera B. I.2, y se tendrá en cuenta, además, la adecuación de los participantes a las características del puesto solicitado a través de su historial profesional, capacidad de integración en equipos de trabajo, así como sus posibilidades respecto al desarrollo de los cometidos y funciones propias del puesto de que se trata. La memoria se utilizará como elemento de valoración en relación con estos méritos específicos.

3. Puntuación mínima.

Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: seis puntos en la primera fase y diez en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

- II. Puestos de trabajo NCD 26, Grupo A, Letrado «A».
- 1. Méritos Generales. Puntuación máxima: 70 puntos.
- 1.1 Grado personal (se valorará hasta un máximo de diez puntos):

Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: $10\ \mathrm{puntos}.$

Por tener consolidado un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: A efectos de este apartado se tendrá en cuenta únicamente el nivel de complemento de destino del puesto o puestos desempeñados en los 2.192 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de diez puntos. En ningún caso los períodos como funcionarios en prácticas se computarán como trabajo efectivo:

Por cada día de desempeño de puestos de NCD $28\ o$ superior: $0,00456\ puntos$.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 27: 0,00410 puntos

Por cada día de desempeño de puestos de NCD 26 o inferior: 0,00365 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de diez puntos los siguientes, siempre que sean sobre materias jurídicas, relacionados directamente con el trabajo específico del puesto solicitado:

Por cursos recibidos dentro de los programas de formación de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y en las escuelas de formación de funcionarios de las Administraciones Públicas, así como cursos de doctorado: 0,25 puntos por cada hora de curso o por cada crédito de los cursos de doctorado.

1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 39 puntos, tomándose en consideración hasta un total de treinta años, a razón de:

Por cada 365 días de servicios en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (incluido el periodo de prácticas): 1,3000 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en el Grupo A, distinta de la anterior:1,1334 puntos.

Por cada 365 días de antigüedad en los Grupos B, C, D y E: 0.6334 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Valoración de supuestos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima total de ${\bf 1}$ punto:

1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Edad del menor: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

1.5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,5 puntos.

La valoración de este último supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Documentación acreditativa mínima exigida:

Parentesco: Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: certificado de empadronamiento.

Mejor atención del familiar: declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Con independencia de la documentación mínima acreditativa de los supuestos a que se refiere este apartado, por la Comisión de Valoración se podrá recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

2. Méritos específicos. Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos similares en los 2.192 días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro de las distintas Administraciones:

2.1 Dentro del ámbito actual de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica o Letrado Jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales: 0,01369 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado Asesor Jurídico: 0,00913 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00457 puntos.

2.2 Dentro del ámbito de la Administración distinto del anterior:

Por cada día de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica u otro cargo, que con distinta denominación tenga idénticas funciones: 0.00913 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de Letrado «A» o Letrado Asesor Jurídico: 0,00822 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de grupo A: 0,00229 puntos.

3. Puntuación mínima.

Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, siendo necesario superar la puntuación mínima de 7,890 puntos.

Cuarta.—Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en derecho.

- 1 Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:
- 1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

- 1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.
- 1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones: Unidad de Personal a la que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

- 1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando esta proceda de la anterior: Dirección General de la Función Pública.
- 1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en ese municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Certificado de méritos específicos y cursos.

Séptima. Adjudicaciones.

- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo.

Octava. Comisión de valoración de méritos.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, en cuya composición se procurará la paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo en la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, compuesta por:

Presidente: El Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Vocales: La Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, el Subdirector General de Recursos Humanos y Materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Subdirector General de Recursos Humanos y Materiales de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Secretario General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Secretario General del Instituto Social de la Marina, el Director del Instituto de Gestión Sanitaria o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará como Secretario.

También podrán formar parte un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

- 2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados. Para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.
- 3. La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida. El Ministerio u organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo será el encargado de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado discapacitado.
- 4. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación, a los trabajos de valoración, de otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, disponiendo de voz pero no de voto.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a cuatro

meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2. La Orden expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma u otra Administración de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.
- 3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima. Recursos.—Contra la presente Orden Ministerial, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

ANEXO I

Entidad: Instituto Nacional de la Seguridad Social

RPT: 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S.

Vacantes de puestos de trabajo

Ord.	Núm.puesto	Código Denom.	Denominación puesto	Núm. Vacantes	Nivel CD	Compl.específico Euros	Tipo Puesto	Adsc. Grupo	Adsc. Cuerpo	
	Centro de destino: 6332300103001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE C/ Churruca, 26									
1	141*	5324	Letrado A	1	26	5.657,40	N	A	1600	
	Centro de	destino: 6	332100108001 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	BARCELONA C/ S	ant Antor	ni Mª Clar	et, 5-11	
2	205*	5424	Letrado A	2	26	5.657,40	N	A	1600	
	Centro de	destino: 6	332400135001 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	LAS PALMAS C/ P	erez del T	Toro, 89		
3	154*	8183	Letrado A	1	26	5.940,24	N	A	1600	
	Centro de	destino: 6	332300129001 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	MALAGA C/ Esper	anto, 1			
4	142	5324	Letrado A	1	26	5.657,40	N	A	1600	
	Centro de	destino: 6	332300136560 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	PONTEVEDRA C/	O Grove,	4		
5	144*	5224	Letrado A	1	26	5.657,40	N	A	1600	
	Centro de	destino: 6	332500147001 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	VALLADOLID C/	Muro, 2			
6	143	5324	Letrado A	1	26	5.657,40	N	A	1600	

Nota informativa: Todos los puestos marcados con un (*) son puestos convocados con posibles resultas.

ANEXO I

Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social

RPT: 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S.

Vacantes de puestos de trabajo

Ord.	Núm.puesto	Código	Lienominación nuesto	Núm.	Nivel	Compl.específico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Olu.	Num.puesto	Denom.		Vacantes	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
	Centro de	destino: 6	322500113001 DIRECCIÓN	PROVINC	IAL DE	CIUDAD REAL AV	da. Rey S	anto, 2	
7	130	5224	Letrado A	1	26	5.657.40	N		1600

Entidad: Instituto de Gestión Sanitaria

RPT: 2 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S.

Vacantes de puestos de trabajo

Denominación puesto Núm. Nivel Compl..específico Tipo Adsc. Adsc.

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominación puesto	Núm.	Nivel	Complespecífico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Olu.	Nulli.puesto	Denom.	Denominación puesto	Vacantes	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
Cent	tro de destino: 6	28000012	8001 DIRECCIÓN DEL INS	TITUTO N	ACIONA	AL DE GESTIÓN SA	ANITARI	A C/ Alca	alá, 56
8	6	513	Letrado A	1	26	5.657.40	N	Α	1600

Entidad: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

RPT: 2 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S.

Vacantes de puestos de trabajo

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominación puesto	Núm.	Nivel	Complespecífico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Oru.	Num.puesto	Denom.	Denomination puesto	Vacantes	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo

Centro de destino: 6340100128001 DIRECCIÓN DEL INST. DE MAYORES Y SERV. SOCIALES C/Ginzo de Limia, 58

9	30	576	Letrado A	1	26	5.657,40	N	A	1600
---	----	-----	-----------	---	----	----------	---	---	------

ANEXO II

Entidad: Instituto Nacional de la Seguridad Social

RPT: 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S. Puestos de la misma naturaleza que los convocados

			tsios ut la l	ilisilia ilatu		que los convoca			
Ord.	Núm.puesto	Código Denom.	Denominac	ión puesto	Nivel CD	Compl.específico Euros	Tipo Puesto	Adsc. Grupo	Adsc. Cuerpo
	Centro de	destino: 6	332500101001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE ALAVA	C/ Eduare	do Dato, 3	66
10	141 137	5202 5224		Jurídica Provincia		5.657,40	N N	A A	1600
11	137	3224	Letrado A		26	5.657,40	IN	А	1600
12	Centro de 131	destino: 6		DIRECCIÓN Jurídica Provincia		ICIAL DE ALBACI 5.657,40	ETE Avda N	ı. España, A	27 1600
13	131	5324	Letrado A	Juridica Provincia	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332300103001	DIPECCIÓN	DD () VIN	ICIAL DE ALICAN	TE C/ Ch	uirriica 26	5
14	140	5372		Jurídica Provincia	1 27	5.657,40	N	Α	1600
15	141	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
						ICIAL DE ALMER			*
16 17	130 129	5202 5224	Jefe de Asesoría Letrado A	Jurídica Provincia	1 26 26	5.657,40 5.657,40	N N	A A	1600 1600
18	Centro de 129	destino: 6		DIRECCION Jurídica Provincia		ICIAL DE AVILA A 5.657,40	Avda. de I N	Portugal, 4 A	1 1600
10				_		,			
19	Centro de 138	destino: 6 5472		DIRECCION Jurídica Provincia		ICIAL DE BADAJO 5.657,40	OZ Ronda N	del Pilar, A	10 1600
						,			
20	Centro de 163	destino: 6		DIRECCION Jurídica Provincia		ICIAL DE ILLES B 5.940,24	ALEARS N	C/Pere D A	ezcallar I Net,3 1600
21	166	8183	Letrado A	variated 110 vineta	26	5.940,24	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332100108001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE BARCEI	LONA C/	Sant Anto	oni Ma Claret, 5-11
22	203	5672	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 28	5.657,40	N	A	1600
23	205	5424	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
						ICIAL DE BURGO		/	
24	133	5302	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 26	5.657,40	N	A	1600
						ICIAL DE CACERI			
25	133	5302	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 26	5.657,40	N	A	1600
						ICIAL DE CADIZ A			
26 27	141 143	5372 5324	Jefe de Asesoría Letrado A	Jurídica Provincial	27 26	5.657,40 5.657,40	N N	A A	1600 1600
				,					
28	Centro de 137	destino: 6 5472		DIRECCION Jurídica Provincial		ICIAL DE CASTEL 5.657,40	LON Pza N	. Juez Boi A	rrull, 14 1600
				_					
29	Centro de 129	destino: 6 5202		DIRECCION Jurídica Provincia		ICIAL DE CIUDAD 5.657,40	REAL A	Avda. Rey A	Santo, 2 1600
2,						,			
30	Centro de 150	destino: 6 5372		DIRECCIÓN Jurídica Provincial		ICIAL DE CORDO 5.657,40	BA C/ Có N	rdoba de ` A	Veracruz, s/n 1600
31	135	5324	Letrado A	Juriurea i Toviniciai	26	5.657,40	N	A	1600
						ICIAL DE A CORU			/
32 33	139 141	5372 5324	Jefe de Asesoría Letrado A	Jurídica Provincial	27 26	5.657,40 5.657,40	N N	A A	1600 1600
33									
34	Centro de 130	destino: 6 5225		DIRECCION Jurídica Provincia		ICIAL DE CUENCA 5.657,40	A C/ Parq N	ue de San A	Julián, 7 1600
٥.				_					
35	Centro de 143	destino: 6		DIRECCIÓN Jurídica Provincial		ICIAL DE GIRONA 5.657,40	C/ Santa N	Eugenia, A	40 1600
36	134	5224	Letrado A	ouridica i rovinciai	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro do	dectino	6332400118001	DIRECCIÓN	PR ∩ V/IN	NCIAL DE GRANA	DA C/ D	etaurodor	res 1
37	145	5372	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 27	5.657,40	N	A	1600
38	134	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
		destino:	6332600119001	DIRECCIÓN	PROVI	NCIAL DE GUADA	LAJARA	. C/ Carm	en, 2
39 40	129 146	5225 5224	Jefe de Asesoría Letrado A	Jurídica Provincia	1 26 26	5.657,40 5.657,40	N N	A A	1600 1600
70				_					
41	Centro de 140	destino: 0 5372		DIRECCIÓN Jurídica Provincia		NCIAL DE GUIPÚZ 5.657,40	COA C/	Podavines A	1600
42	140	5324	Letrado A	Juliuica PTOVINCIA	26	5.657,40	N N	A A	1600

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominac	ión nuesto	Nivel	Compl.específico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Olu.	Num.puesto	Denom.	Denominac	ion puesto	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
	Centro de	destino: 6	332500121001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE HUELV	A C/ San	José, 1 y	3
43	130	5202		Jurídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
44	131	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332600122001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE HUESCA	A C/ San .	Jorge, 34-	36
45 46	127 128	5225 5224	Jefe de Asesoría . Letrado A	Jurídica Provincial	1 26 26	5.657,40 5.657,40	N N	A A	1600 1600
40				vn naarás v n					1000
47	Centro de d	estino: 63 5372				CIAL DE JAEN P° I 5.657,40	estacion,	15 A	1600
48	134	5224	Letrado A	furídica Provincial	26	5.657,40	N	A	1600
				,					
49	Centro de 139	destino: 6 5472		DIRECCION furídica Provincial		ICIAL DE LEON C 5.657,40	/ Cinco d N	e Octubre, A	, 20 1600
50	141	5224	Letrado A	uridica Provinciai	26	5.657,40	N	A	1600
£1						ICIAL DE LLEIDA			
51	131	5202	Jeie de Asesoria .	furídica Provincial	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332500126001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE LA RIOJ	A C/ Sag	asta, 2	
52	132	5302	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincial	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332400127001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE LUGO R	onda de l	a Muralla	. 134
53	135	5372	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincial	27	5.657,40	N	A	1600
54	127	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332100128001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE MADRII	C/Lon	ez de Hoy	os. 169-171
55	205	5672		Jurídica Provincial	28	5.657,40	N	Α	1600
56	206	5424	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332300129001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE MALAG	A C/ Esn	eranto 1	
57	140	5372		Jurídica Provincial		5.657,40	N N	A	1600
58	Centro de	destino: 6 5372		DIRECCION furídica Provincial		ICIAL DE MURCIA 5.657,40	A C/ Paul: N	a Gil Cand A	o, s/n 1600
59	146	5324	Letrado A	fulluica Floviliciai	26	5.657,40	N	A	1600
60	Centro de	destino: 6 5372		DIRECCION furídica Provincial		ICIAL DE NAVAR 5.657,40	RA Avda N	. Conde C A	liveto, 7 1600
61	135	5324	Letrado A	rundica i novinciai	26	5.657,40	N	A	1600
				,					
62	Centro de 130	destino: 6 5202	332500132001 Jefe de Asesoría J			ICIAL DE OURENS 5.657,40	SE C/ Co N	oncejo, 1 A	1600
63	131	5224	Letrado A	undica Flovinciai	26	5.657,40	N	A	1600
				,					
64	Centro de 142					ICIAL DE ASTURI		_	9 1600
04	142	5372	Jeie de Asesona.	furídica Provincial	2/	5.657,40	N	A	1000
	Centro de	destino: 6	332600134001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE PALENO	CIA Avda	. de la An	tigua Florida, 2
65	129	5225	Jefe de Asesoría J	urídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
66	130	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332400135001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE LAS PA	LMAS C	Pérez del	Toro, 89
67	151	8180		urídica Provincial		5.940,24	N	A	1600
68	154	8183	Letrado A		26	5.940,24	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332300136560	DIRECCIÓN		ICIAL DE PONTE	/EDRA (C/ O Grove	e, 4
69 70	141	5472		Jurídica Provincia		5.657,40	N	A	1600
70	144	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332500137001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE SALAM	ANCA P	de Canal	ejas, 21-25
71	133	5202		Jurídica Provincia		5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332400138001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE STA. CR	IIZ DE T	ENEBIE	E.C./ I.R. Hamilton
72	147	8180		Jurídica Provincial	1 27	5.940,24	N	A	1600
73	150	8183	Letrado A		26	5.940,24	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332400130001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE CANTA	BRIA C	Isahel II	15
74	139	5372		Jurídica Provincial		5.657,40	N N	A	1600
75	141	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Cantro do	destina: 4	332600140001	DIRECCIÓN	DB OMB	ICIAL DE SEGOVI	Δ D ₇₀ D	eina Doño	Iliana 1
76	131	5225		urídica Provincial		5.657,40	A PZa. K N	еша Допа А	1600
77	130	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332300141001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE SEVILL	A C/ Sán	chez Perri	er. 2.
78	143	5572		Jurídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
						•			

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominación puesto	Nivel	Compl.específico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Olu.	Nuiii.puesto	Denom.	Denominación puesto	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
	Contro do	doctino: 6	332600142001 DIRECCIÓN	DDOVIN	ICIAI DE CODIA (Y Can Da	nito 17	
79	128			26			,	1600
79	128	5225	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	20	5.657,40	N	A	1600
	a		and tool tools byblicarios	DD OX III	DE EL DE	20111 B		/D 11
			332400143001 DIRECCIÓN				_	
80	134	5472	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	27	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332600144001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE TERUEL	. C/ Joaqı	ıín Arnau,	. 22
81	128	5225	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332500145001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE TOLEDO	C/ Vena	ncio Gon	zález, 7 bis
82	140	5202	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	332200146001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE VALENO	CIA C/ Ba	ailén, 46	
83	209	5572	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
84	210	5324	Letrado A	26	5.657.40	N	Α	1600
					,			
	Centro de	destino: 6	332500147001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE VALLAI	OOLID C	/ Muro. 2	
85	142	5302	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial		5.657.40	N N	Α Α	1600
0.5	112	3302	sere de Asesoria sarialea i fovincia	20	5.057,10		71	1000
	Contro do	docting: 6	332300148001 DIRECCIÓN	DDOVIN	ICIAL DE VIZCAV	A C/ Gro	n Vía 62	
86	142	5572				A C/ Gia	11 v 1a, 02 A	1600
86	142	55/2	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	28	5.657,40	N	А	1600
	C . 1	1	222C00140001 DIDECCIÓN	DDOVID	ICIAL DE ZAMOD	A A 1 1		12
			332600149001 DIRECCIÓN				1 0	
87	131	5225	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	26	5.657,40	N	A	1600
	a		aaaaaaa saaaa babbaaa aa	DD OX ID	,	07. 00		
			332300150001 DIRECCIÓN					/
88	143	5372	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	27	5.657,40	N	A	1600

Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social
RPT: 1 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL M.T. y A.S.
Puestos de la misma naturaleza que los convocados

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominac	ión nuesto	Nivel	Compl.específico	Tipo	Adsc.	Adsc.
Oru.	rtain.puesto	Denom.	Benominae	non puesto	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
	Centro de	destino: 6	5322500101001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE ALAVA	C/ Postas	s. 42	
89	129	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	Α	1600
						NCIAL DE ALICAN			
90	142	5372	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 27	5.657,40	N	A	1600
	C4 1-	14: (222200107001	DIRECCIÓN	DDOM	ICIAL DE ILLEC D	ALEADO	1 0/0 :	115 11 /
91	172	8180		Jurídica Provincia		NCIAL DE ILLES B 5.940,24	ALEAKS N	s, C/ Camir A	1600
91	1/2	8180	Jeie de Asesona	Juridica Provincia	1 2/	3.940,24	IN	А	1000
	Centro de	destino: 6	5322100108001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE BARCEI	LONA C/	Conseio	de Ciento, 357
92	154	5672		Jurídica Provincia		5.657,40	N	A	1600
93	155	5424	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
				,					
				DIRECCION		NCIAL DE BURGO			
94	132	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Contro do	dostino: 6	222400112001	DIRECCIÓN	DDOVIN	NCIAL DE CASTEL	I ON Dag	Luaz Do	rm 1 1 1
95	133	5224	Letrado A	DIRECCION	26	5.657,40	N	i. Jucz Bo A	1600
93	133	3224	Lettado A		20	3.037,40	11	А	1000
	Centro de	destino: 6	322300115001	DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE A CORU	ÑA, C/ E	milia Par	do Bazán, 15
96	144	5372	Jefe de Asesoría	Jurídica Provincia	1 27	5.657,40	Ń	A	1600
97	145	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	a			D. D. D. G.	DD OLID	TOTAL DE CEDONA			
00				DIRECCION		NCIAL DE GIRONA			,
98	133	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	322500121001	DIRECCIÓN	PROVIN	NCIAL DE HUELVA	A C/Sar	José 1-3	
99	134	5224	Letrado A	DIRECCION	26	5.657,40	N N	A A	1600
						,			
	Centro de	destino: 6	5322400124001	DIRECCIÓN	PROVIN	NCIAL DE LEÓN C	/ Cinco de	e Octubre	, 20
100	132	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	~ .							_	
404				DIRECCION		ICIAL DE LLEIDA			
101	132	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	5322500126001	DIRECCIÓN	PROVIN	NCIAL DE LA RIOJ	IA C/Sa	gasta, 2	
102	127	5324	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600
- -						,			
	Centro de	destino: 6	5322400127001	DIRECCIÓN	PROVIN	NCIAL DE LUGO R	onda de l	a Muralla	, 134
103	127	5224	Letrado A		26	5.657,40	N	A	1600

Ord.	Núm.puesto	Código	Denominación puesto	Nivel	Compl.específico	Tipo	Adsc.	Adsc.
	- T	Denom.	r	CD	Euros	Puesto	Grupo	Cuerpo
	Centro de	destino: 6	322100128001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE MADRII	C/ Agus	tín de Fox	
104	153	5672	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	28	5.657,40	N	A	1600
	~ .							
105			322500132001 DIRECCIÓN					1.000
105	129	5224	Letrado A	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	322300133001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE ASTURI	AS C/ Péi	ez De la S	Sala, 9
106	145	5372	Jefe de Asesoría Jurídica Provincia	27	5.657,40	N	A	1600
								_
			322400135001 DIRECCIÓN					
107	166	8183	Letrado A	26	5.940,24	N	A	1600
	Centro de	destino: 6	322400138001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE STA CRI	IZ DE TE	ENERIFE	C/ General Gutiérrez 4
108	172	8183	Letrado A	26	5.940.24	N N	A	1600
	Centro de	destino: 6	322300141001 DIRECCIÓN	PROVIN	ICIAL DE SEVILLA	A C/ Pable	Picasso	s/n
109	144	5572	Jefe de Asesoría Jurídica Provincia	28	5.657,40	N	A	1600
			,					
			322500145001 DIRECCIÓN					/
110	131	5224	Letrado A	26	5.657,40	N	A	1600
	a		aaaaaaaaaaaaa Dybbaaaaaa	DD OX ID	COLLEGE AND THE SECOND		17 60	
			322200146001 DIRECCIÓN					1600
111	150	5572	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial		5.657,40	N	A	1600
112	151	5324	Letrado A	26	5.657,40	N	A	1600

			22300148001 DIRECCIÓN F					4.000
113	154	5572	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	28	5.657,40	N	A	1600
114	155	5324	Letrado A	26	5.657,40	N	A	1600
	Centro de d	lestino: 63	22300150001 DIRECCIÓN F	ROVIN	CIAL DE ZARAGO	ZA Avda	. de las To	orres, 22
115	145	5372	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	27	5.657,40	N	A	1600

ANEXO II BIS

Descripción de puestos de trabajo

2 competent at parties at tracing						
Denominación	Descripción	Méritos Específicos	Entrevista	PTOS. MAX.		
Jefe de Asesoría Jurídica	Coordinación y dirección de la	-Desempeño de puestos de trabajo de especial	Sí			
	Asesoría Jurídica.	responsabilidad en el área de asesoramiento				
	Asesoramiento jurídico y defensa	técnico-jurídico y defensa en juicio de las				
	en juicio de las Entidades que	Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la				
	componen el sistema de la	Seguridad Social.		10		
	Administración de la Seguridad	-Experiencia y aptitud en la coordinación de				
	Social.	equipos de trabajo para su integración en la				
		organización de la que forman parte.		5		

ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE							
B.O.E	/						
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
N°. REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE	PARTICIPA EN ELCONCURSO (Base 2ª.1)		CÓDIGO	GRUPO		
DOMICILIO COMPLETO	TELEFONO DE CO	ONTACTO					
CONDICIÓN BASE 5ª. SI [] NO	[]. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DE	EL OTRO FUNCIONARIO:		•			
D.N.I. PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE							
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABA TIPO DE ADAPTACIÓN:	JO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA.	SI []					

	CITADOS POR ORDEN EFERENCIA		PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION								
			MÉRITOS GENERALES			CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL					
Orden de Preferencia	N°.Orden de Convocatoria	Condición Base 5ª (2)	GRADO	VALORACIÓN TRABAJO	CURSOS	ANTIGÚEDAD	TOTAL MÉRITOS GENERALES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESTINO CONYUGE	CUIDADO FAMILIAR O HIJOS	TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

⁽¹⁾ La presente solicitud deberá presentarse acompañada del Anexo IV y V en su caso . (2) SEÑALESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

a de	de Firma	
------	-------------	--

ANEXO IV Certificado de méritos (3)

D/D*:							
Cargo:							
Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:							
DATOS DEL FUNCIONARIO D.N.I Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grado consolidado Fecha de ingreso Cuerpo (la de publicación en el B.O.E. del nombramiento como funcionario de carrera) Nº días Antigüedad total en la Cuerpo Superior de Letrados de la en la Administración Administración Administración SETUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X) SETUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO SUPERIOR DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X) SERVICIO activo 2 Servicio sespeciales 3 Servicio en Comunidades Autónomas Exc.voluntaria Art. 29.4 Exc.voluntaria Art. 29.3.a) 8 Exc.voluntaria Art. 29.3.c) 9 Exc.voluntaria Art. 29.3.d) Municipio de destino (2) Día Mes Año							
En caso de situación: 1, 2, 3, 6 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITVO En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACIÓN En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN Día Mes Año Día Mes Año							
PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS [Base Tercera a), punto2.] EN LOS ÚLTIMOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÍAS NATURALES (posteriores al nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de participación y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes): Figurarán los puestos a los que aparecen adscritos con carácter fijo o provisional (salvo comisiones de servicio) e incluso el reservado para los casos de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4 Se reflejarán aquí todos los días, incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño de puestos en Comisión de Servicios, teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera, apartado A). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera a), punto 2.							
Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativo (en su defecto) N.C.D. en dicho puesto o en la Organismo							
(enumerar comenzando desde el más antiguo hasta la actualidad) situación administrativa (1) (2)							
B)							
C)							
D)							
E)							
F)							
(1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en todas las líneas no puede ser superior a 2.192. (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VI. (3) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro:							
LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN TAS//2006_ (B.O.E. DEL//							
Conforme el interesado:							

ANEXO V

Méritos específicos alegados y cursos

D.N.I.

APELLIDOS Y NOMBRE

Ende 200de 200

ORDEN DE PREFERENCIA	N°. DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

ANEXO VI

Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autonómica

Organismos de la Seguridad Social

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. 03
- 04 Instituto Social de la Marina.
- 05 Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
- 06 Tesorería General de la Seguridad Social.
- 07 Intervención General de la Seguridad Social.
- Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad 08 Social.

Ministerios

- 09 Administraciones Públicas.
- 10 Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Cultura.
- 13 Medio Ambiente.
- Industria, Turismo y Comercio.
- Interior.
- Defensa.
- Economía y Hacienda.
- Educación y Ciencia.
- Justicia.
- Fomento.
- Presidencia.
- Sanidad y Consumo (1).
- Trabajo y Asuntos Sociales (1).
- Vivienda.

Administración Autonómica

- Cataluña.
- País Vasco.
- Galicia.
- Cantabria. Asturias.
- Andalucía.
- Murcia.
- Aragón.
- Castilla-La Mancha.
- Valencia.
- La Rioia.
- 36 Extremadura.
- Canarias.
- 38 Castilla-León.
- 39 Illes Balears.
- 40 Madrid.
- 41 Navarra.
- 42 Ceuta.
- 43 Melilla.

MINISTERIO DE CULTURA

20872

ORDEN CUL/3657/2006, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior de Artística, grupo profesional 1, en el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/3118/2006, de 26 de septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría Titulado Superior de Artística, grupo profesional 1, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/3118/2006 de 26 de septiembre, (BOE de 11 de octubre), he resuelto:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para las citadas pruebas en cada una de sus especialidades. Las listas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Cultura y en su página web (www.mcu.es/atencion/) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en su página web (www.administración.es).

Segundo: Publicar en el Anexo a la presente resolución, las listas de excluidos a que se refiere el punto anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.-Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.-Se convoca a los aspirantes admitidos en cada una de las especialidades para la celebración de la prueba selectiva en la sede del Coro Nacional de España, Auditorio Nacional de Música, calle Príncipe de Vergara, 146 de Madrid, conforme al siguiente calendario:

Contraltos: Sábado 17 de febrero de 2007, a partir de las 10:00

Sopranos: Martes 20 de febrero de 2007, a partir de las 09:30

Bajos y Tenores: Martes 27 de febrero de 2007, a partir de las

Todos los aspirantes deberán asistir a la realización de la prueba con el original del DNI o Pasaporte.

Madrid, 23 de noviembre de 2006. La Ministra de Cultura P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la cobertura de plazas de titulado superior de artística (grupo profesional 1) mediante contratación laboral fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal (Orden CUL/3118/2006, de 26 septiembre, **BOE 11 octubre 2006)**

Especialidad: Contralto

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
Bosom Nieto, M.ª Dolores	50701148V	(1)
Vassalo Neves Lourenco, María Ana .	X1278046M	(3)

Especialidad: Bajo

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
Espinosa Borja, Helder Jair Ramírez García, Arnulfo	X3918579T X2522075X	(3) (3)

Especialidad: Soprano

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
Fernández Oquendo, Liesel Granados Ramírez, M.ª Dolores	X6470007W X4435560X X2969385Q	(3) (3) (3)

⁽¹⁾ En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio